



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1007/2015

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE USO Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA BIFENTRIN 10 EC

Santiago, 09/ 02/ 2015

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BIFENTRIN 10 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.782, por la Resolución del Servicio N° 365, de fecha 18 de enero de 2011.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.944, de fecha 23 de noviembre de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BIFENTRIN 10 EC**.
3. Que, la firma **Agrospec S.A.**, RUT N° 79.670.620-1, domiciliada en Santiago, Camino El Milagro 257, Maipú, representada por el Sr. Mauricio Zwanzger Vuskovic, ha solicitado, con fecha 31 de julio de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- Se agrega cuadro de Instrucciones de Uso para aplicación aérea para los siguientes cultivos:
 - **Vid**: para el control de Enrollador de los Frutales, Trips de California y Falsa Arañita Roja de la Vid; con las dosis de 20-30 kg/ha (0,3-0,45 L/ha), 60 kg/ha y 30 kg/ha (espaldera: 0,21 L/ha, parronal: 0,3 L/ha) respectivamente; con las siguientes observaciones: "Aplicar al observar los primeros ejemplares. Utilizar dosis menor con baja presión de la plaga y la dosis mayor con una alta presión de ataque de la plaga. Aplicaciones por temporada: 2; Intervalo entre aplicaciones: 15 días; Mojamiento: 60 L/ha."
 - **Palto**: para el control de "Arañita Roja del Palto"; en dosis de 50 kg/ha (1,5-1,75 L/ha); con las siguientes observaciones: "Aplicar al observar los primeros ejemplares de acuerdo a monitoreo. La dosis a utilizar en L/ha, dependerá del estado de desarrollo del cultivo. Aplicaciones por temporada: 2; Intervalo entre aplicaciones: 15 días; Mojamiento: 60 L/ha."

4. Que, la firma **Agrospec S.A.**, ha solicitado, con fecha 31 de julio de 2014, modificación de la autorización del Servicio, para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Ítem de carencias, se actualiza el período de carencias de frutilla, de 15 a 2 días.

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 6.944, de fecha 23 de noviembre de 2012, en el sentido de autorizar la modificación de uso y actualización de carencias solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **18 de enero de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE. MOD DE USO	Digital			
SOLICITUD Y CORE ATC. DE CARENCIAS	Digital			
ETIQUETA	Digital			

GPH/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mauricio Zwanzger Vuskovic - REPRESENTANTE LEGAL AGROSPEC S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/ca62e031b0b192463206331c4834a3e5472e4bb1>